

ORDENANZA Nº 440/2019

Folio:

TÍTULO: Aceptación de ANR gestionado mediante Expediente Nº 002157659-9

VISTO

El Decreto Nº 1281 de fecha 04 de junio de 2019 mediante el cual se promueve el otorgamiento de un subsidio vinculado al "Programa de Infraestructura para la Seguridad Vial de Gobiernos Locales"; y

CONSIDERANDO

*Que mediante Expediente citado en títulos, esta administración gestionó el otorgamiento de un aporte no reintegrable, (ANR), por la suma total de **PESOS SETECIENTOS MIL CON 00/100**, (\$ 700.000,00)*

Que los fondos serán destinados al "Programa de Infraestructura para la Seguridad Vial de Gobiernos Locales"; y conforme queda acreditado con el proyecto presentado por esta comuna y debidamente aprobado por el órgano legal correspondiente, y;

*Que la finalidad de la gestión de fondos es financiar el **"Proyecto Iluminación LED sobre Ruta Provincial Nº 15"** el cual prevé la adquisición de materiales y el pago de mano de obra,*

Que la implementación del Programa está a cargo de la Agencia Provincial de Seguridad Vial y de la Dirección Provincial de Programación Territorial del Ministerio de seguridad y en este caso que el proyecto involucra la realización de una obra de incorporación y reemplazo de luminarias de tecnología LED también interactúa el Ministerio de Infraestructura y Transporte de la Provincia

Que la rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los noventa (90) días corridos, contados a partir de la efectiva percepción de los fondos, prorrogables por sesenta (60) días más, en casos y por causas que resulten perfectamente probadas y justificables, conforme la RESOLUCIÓN Nº 021/07 del TCP- Anexo- III-Rendición de Cuentas- Capítulo I, Apartado 2º, de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley Nº 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, y:

Que corresponde sancionar el acto administrativo que avale esta determinación.

Que el tema fue debidamente tratado en Comisión conforme lo establece el Acta Nº 036/2019 de fecha 07/06/2019

POR ELLO:

**LA COMISIÓN COMUNAL DE CAFFERATA EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES
QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

Artículo 1º.-Acéptase el ANR otorgado por el Ministerio de Seguridad y el Ministerio de Infraestructura y Transporte de la Provincia de Santa Fe por PESOS SETECIENTOS MIL con 00/100, (\$ 700.000,00), a favor de esta administración que serán destinados a la puesta en marcha del "Proyecto Iluminación LED sobre Ruta Provincial N° 15" , en el marco del "Programa de Infraestructura para la Seguridad Vial de Gobiernos Locales" todo ello con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas de inversión-----

Artículo 2º.- De forma-----

Dado, sellado y firmado en el Despacho Oficial de la Comisión Comunal de Cafferata, Departamento General López de la Provincia de Santa Fe a los siete días del mes de junio de 2019.

Queda registrado como Ordenanza N° 440/2019